



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

C I R C U L A R CSJBOC21-42

Fecha: 26 de marzo de 2021

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO,
GUAJIRA Y JUZGADO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS ISLAS

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: *Remisión de procesos a redistribuir, en razón de la creación del Juzgado Administrativo Transitorio de Cartagena, dada mediante Acuerdo PCSJA21-11674 del 11 de marzo de 2021*

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA21-11764 del 11 de marzo de 2021, dispuso la creación de un Juzgado Administrativo Transitorio de Cartagena, el cual tendrá competencia para conocer de los procesos que se encuentran en los circuitos administrativos de Barranquilla, Cartagena, San Andrés y Riohacha, los cuales *“resolverán, de manera exclusiva, los procesos que se adelantan contra la Rama Judicial y otras entidades con régimen jurídico salarial y prestacional similar a ésta”*.

En esa disposición también se indicó que le serían remitidos al juzgado transitorio, 80 procesos de Barranquilla, 313 de Cartagena y 24 de Riohacha, por lo que se solicita muy comedidamente para que, a través de sus buenos oficios, sea relacionado el listado con los procesos que cumplan los requisitos enunciados de sus correspondientes circuitos administrativos, para su posterior remisión al despacho transitorio; esto, con el propósito de que una vez culminen los procesos de Cartagena, proceda a resolverlos.

De otra parte, se solicita al Juzgado Administrativo de San Andrés Islas, relacione el listado con procesos que tenga pendientes para tramitar conforme los lineamientos del artículo 4° del Acuerdo PCSJA21-11764 de marzo 11 de 2021, pues a pesar de que en ese acto no se indicó el número de procesos a remitir por parte de la Isla, si otorga competencia al nuevo juzgado para conocer procesos de ese circuito.

Se precisa que los procesos objeto de remisión se recibirán escaneados conforme el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

Expediente, contenido en la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, salvo que haya sido imposible efectuar la digitalización del expediente físico.

Es de advertir que este Consejo les comunicará una vez el Juzgado Administrativo Transitorio de Cartagena esté en funcionamiento y se dé la posesión del juez titular del mismo, para que en ese momento sean remitidos los procesos para redistribuir a esta seccional, desde sus correspondientes circuitos administrativos, en la forma antes descrita.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. PRCR/MFRT

